

**APRUEBA PRÓRROGA PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-17-LP21.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.936. -**

**DALCAHUE, 01 de diciembre de 2021.-**

**VISTOS:** el informe del ITO de fecha 01/12/2021, la carta del contratista de fecha 01/12/2021 que subsana observaciones a excepción del punto cinco, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 08/11/2021, el decreto alcaldicio N°1.730 de fecha 29/10/2021 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe del ITO de fecha 25/10/2021, la carta del contratista de fecha 22/10/2021 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°1.653 de fecha 15/10/2021 que aprueba modificación de contrato N°02, la Prórroga de Certificado de Fianza N°F0003865 de fecha 08/10/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°02 de fecha 08/10/2021, el contrato de trato directo de fecha 07/10/2021, el certificado de Fianza N°F0003974 de fecha 15/10/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la OC, la orden de compra N°3504-1550-SE21 por \$966.875, el decreto alcaldicio N°1.597 de fecha 07/10/2021 que autoriza trato directo y bases administrativas, el informe del ITO de fecha 06/10/2021, el correo electrónico del contratista de fecha 21/09/2021 que indica presupuesto de obras extraordinarias, el decreto alcaldicio N°1.324 de fecha 20/08/2021 que aprueba modificación de contrato N°01, la Prórroga de Certificado de Fianza N°F0000759-01 de fecha 20/08/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°01 de fecha 19/08/2021, el informe del ITO de fecha 16/08/2021, la carta del contratista de fecha 04/08/2021 solicitando aumento de plazo, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N°26-2021-P, el decreto alcaldicio N°886 de fecha 18/05/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 18/05/2021, el decreto alcaldicio N°848 de fecha 12/05/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°814 de fecha 05/05/2021 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 05/05/2021, el certificado de fianza N°F0000759 de fecha 30/04/2021 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°763 de fecha 26/04/2021 que adjudica la licitación, el Certificado N°38 de fecha 22/04/2021 de la Secretaria Municipal, donde indica que en la Sesión Ordinaria N°160 del Concejo Municipal se aprobó la adjudicación, el Certificado de disponibilidad presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/04/2021, el Acta de Apertura de fecha 16/04/2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 23/03/2021 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERADO:**

Que, por decreto alcaldicio N°763 de fecha 26/04/2021 se adjudica por un monto de \$51.999.847.- IVA Incluido., a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

El Certificado de Fianza N°F0000759 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.599.993.-, con fecha 03/05/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°814 de fecha 05/05/2021 se aprueba el contrato suscrito de fecha 05/05/2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED] para la ejecución de la obra "**Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°848 de fecha 12/05/2021 se designa el inspector técnico de obras para el contrato de la obra **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°886 de fecha 18/05/2021 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 18/05/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución de la **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**.

La carta del contratista de fecha 04/08/2021 solicitando aumento de plazo de la obra denominada **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**, por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable del ITO de fecha 16/08/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por aumento de plazo en 45 días corridos de la obra **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° F0000759-01 de fecha 20/08/2021 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.599.993.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.324 de fecha 20/08/2021 se aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, para la ejecución de la **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**.

El informe favorable del ITO de fecha 06/10/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por necesidad de realizar obras extraordinarias y aumento de plazo en 15 días corridos de la obra **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.597 de fecha 07/10/2021 se autoriza la contratación directa, por un monto de \$966.875.- IVA Incluido., a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C. I. N° [REDACTED] con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada **"Construcción Sede Social 18 de septiembre, Comuna de Dalcahue"**. -

El Certificado de Fianza N°F0003974 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$49.844.-, con fecha 15/10/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato trato directo.

Que, por decreto alcaldicio N°1.653 de fecha 15/10/2021 se aprueba contrato trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, para la ejecución de las obras extraordinarias del proyecto **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**.

El Certificado de Fianza N° F0003865 de fecha 08/10/2021 ingresada en la DOM bajo el N°437 con fecha 15/10/2021 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.648.337.-, que prorroga y reemplaza El Certificado de Fianza N°F0000759 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.654 de fecha 15/10/2021 se aprueba modificación de contrato N°02 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, para la ejecución de la **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**.

La carta del contratista de fecha 22/10/2021 solicitando la recepción provisoria de la obra denominada **"Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue"**.



El informe favorable del ITO de fecha 25/10/2021 para proceder a nombramiento de la comisión de la recepción provisoria de la obra denominada "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°1.730 de fecha 29/10/2021 se designa comisión para la recepción provisoria de la obra denominada "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 08/11/2021 de la obra denominada "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue", que detecta un total de 05 observaciones, estableciendo un plazo de 24 días corridos para subsanar las observaciones, siendo la fecha de termino el 01/12/2021.

La carta del contratista de fecha 01/12/2021 informando la subsanación de las observaciones levantadas en acta de recepción provisoria. A excepción del punto cinco., ya que a la fecha aún no se cuenta con la resolución sanitaria que recepciona y autoriza el funcionamiento del sistema particular de agua potable y alcantarillado.

El informe del ITO de fecha 01/12/2021 donde solicita autorización para prorrogar el plazo de subsanación de la observación descrita en el punto cinco del acta de recepción provisoria de la obra "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE:** La prórroga del plazo de subsanación de la observación descrita en el punto cinco del acta de recepción provisoria de fecha 08/11/2021 de la obra "Construcción Sede Social 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue". Se considerará subsanado el punto señalado, una vez que el Contratista remita la respectiva resolución sanitaria.

**2.- INFÓRMESE** a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6, a través de su representante legal el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. N° [REDACTED] de presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Roxana Cecilia Cárcamo Calisto*  
ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
DALCAHUE



*Regina Patricia Soto Nal*  
REGINA PATRICIA SOTO NAL  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

RPSN/RCCC/RPSN/ccm. -